



## Cultura tributaria y formalización en el sector comercial

Cristina Gabriela Ortiz Raad

Universidad Estatal Península de Santa Elena

Facultad Ciencias Administrativas

Carrera de Contabilidad y Auditoría

Unidad de Integración Curricular II

Tutor: Ing. Gladys Vélez García, MSc.

MarzoMarzo 2021





## Resumen

El presente trabajo hace referencia a la importancia que tiene la cultura tributaria sobre la formalización y cuya postura es el análisis de los beneficios que se obtienen del cumplimiento de los deberes formales en el desarrollo económico de una nación a través del cobro de tasas, impuestos y contribuciones que permiten solventar gastos públicos e invertir en las áreas esenciales para garantizar la calidad de vida de la sociedad y las ventajas jurídicas y sociales a las que están sujetas las personas u organizaciones que desarrollan actividades comerciales dentro del sector formal; tales como, acceso a créditos, mayor competitividad en el mercado, celebración de contratos y más.

**Palabras clave:** Cultura tributaria, formalización, sector comercial, deberes formales.

*Cristina Ortiz R.*

**Srta. Cristina Gabriela Ortiz Raad**

*Gladys Véliz*

**Ing. Gladys Vélez García, MSc.**



### **Cultura tributaria y formalización en el sector comercial**

La escasa cultura tributaria en las pequeñas organizaciones y personas que ejercen actividades comerciales conlleva al incumplimiento de las obligaciones y deberes formales a los que se encuentran sujetos y los vuelve vulnerables ante la protección jurídica y social limitándolos al acceso de subvenciones públicas, sin dejar de mencionar, la repercusión sobre los ingresos fiscales por concepto de cobro de impuestos.

A partir de lo anterior, la postura que voy a demostrar es que el análisis de la ventaja que trae consigo el cumplimiento de los deberes formales para el desarrollo económico y mejora de la calidad de vida y los beneficios jurídico - sociales para quienes desarrollan actividades comerciales. Por lo tanto, el objetivo del presente trabajo es analizar la importancia de la cultura tributaria sobre la formalización en este sector.

Para alcanzar el objetivo planteado, el trabajo se ha estructurado en tres apartados. En el primero se establecen las bases teóricas y conceptuales de la cultura tributaria y la formalización en el sector comercial, destacando precisiones de María Elena Armas y Miriam Colmenares y se revisan sus aspectos legales, en el segundo se realiza un análisis de la importancia de la cultura tributaria sobre la formalización y las ventajas que trae consigo; tanto para el desarrollo económico como para las personas u organizaciones que realizan actividades dentro del sector comercial y finalmente, se establecen conclusiones y recomendaciones.

### **Cultura tributaria y formalización en el sector comercial**

#### **Cultura tributaria**

La cultura es un término que hace referencia a un conjunto de rasgos, características y formas de aprendizaje de una sociedad y que han sido desarrolladas durante generaciones; tal es el caso que Harris, (2001) argumenta que la cultura “es el conjunto aprendido de tradiciones y estilos de vida, socialmente adquiridos, de los miembros de una



sociedad, incluyendo sus modos pautados y repetitivos de pensar, sentir y actuar; es decir, su conducta”. Por consiguiente, se puede afirmar que la cultura no se hereda, más bien son costumbres que adopta una sociedad y que se replican año tras año.

Por otro lado, al hablar de tributación o tributos, se hace énfasis a los aportes o recursos económicos que recibe el Estado por parte de las personas que realizan actividades económicas en el territorio nacional y cuyo destino es en teoría el financiamiento de infraestructura, salud, educación, seguridad, etc., garantizando a la ciudadanía la satisfacción de sus necesidades.

La cultura tributaria es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de la ética personal, respecto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes como de la administración tributaria (Armas & Colmenares, 2009). Por lo tanto, la cultura tributaria constituye todas aquellas prácticas tributarias que realiza una persona natural o jurídica de manera consiente, voluntaria y responsable y cuya finalidad es el cumplimiento de los deberes y obligaciones formales; con lo cual un país tiene la posibilidad de obtener beneficios económicos, financiar sus gastos públicos e impulsar el desarrollo económico. **Formalización en el sector comercial**

La actividad comercial es una de las más antiguas en la historia de la humanidad y en el transcurso de los años ha sido la actividad económica preferida por miles de personas; desde grandes empresas comerciales hasta pequeños comercios asentados en los centros de ciudades de todo el mundo, han visto en ella la oportunidad de generar recursos propios; sin embargo, son precisamente estos pequeños comercios los que, en mucho de los casos, deciden no formalizarse. Kanbur, define la formalización como actividades económicas reguladas y cuya ejecución y estabilidad se encuentra garantizada por las leyes del Estado. Consiste en mantenerse dentro del ámbito de regulación y cumplir (Kanbur, 2009); por lo



tanto, todas aquellas persona que realizan actividades económicas sin contar con las bases legales pertinentes para su función, están incumpliendo las leyes y pueden estar sujetos a recibir sanciones y multas que impidan la continuidad con su actividad.

La acción de formalizarse tiene como objetivo principal mantener dentro del marco legal a todas aquellas personas u organizaciones que desarrollan actividades económicas permitiéndoles el acceso a subvenciones públicas; sin embargo y pese a lo que es obvio, muchas personas del sector comercial le restan importancia a este tema, debido a la poca información que han recibido sobre la formalización o porque simplemente les parece un trámite innecesario.

La formalización es pues, una forma de garantizar una estrecha relación entre el Estado y el comerciante, en la cual, ambos entes crean un nexo y contribuyen de manera mancomunada en el desarrollo del otro. Es imprescindible conocer que la formalización no es sinónimo de pagos y gastos innecesarios; es más bien una acción de concientización, responsabilidad y compromiso social en la que se participa activamente en el avance económico del país y es mas importante aun desligarse de ideas y concepciones repetitivas que fomentan el incumplimiento de la normativa y generan un retroceso en la progresividad del país.

### **Aspectos LLegales**

Constitución de la República del Ecuador

Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

12. Ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética.

15. Cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social y pagar los tributos establecidos por la ley (Constitución de la República del Ecuador, 2008, artículo 83).

Código del Comercio



Son deberes específicos de los comerciantes o empresarios los siguientes:

- c. Inscribirse en el Registro único de contribuyentes. La falta de este registro no resta naturaleza mercantil a los actos realizados por un comerciante o empresario, siempre que los mismos reúnan los requisitos contenidos en este código: y, comunicar oportunamente los cambios que se operen (Código del Comercio, 2019, artículo 13).
- d. Obtener los permisos necesarios para su actividad.

#### Código Tributario

Deberes formales.- Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

- 1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:
  - a. Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen.
  - d. Presentar las declaraciones que correspondan
  - e. Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca (Código Tributario, 2018, artículo 96).

#### **Importancia de la cultura tributaria sobre la formalización**

##### **El cumplimiento de los deberes formales impulsa el desarrollo económico**

La inscripción en el Registro Único de contribuyentes (RUC), emitir comprobantes de venta, presentar declaraciones correspondientes, pagar impuestos, presentarse ante la administración tributaria cuando esta lo requiera son algunos de los deberes formales a los que están sujetas todas las personas que realizan actividades comerciales y demás actividades económicas. Estos deberes tienen la finalidad de regular todas las actividades desarrolladas en un país, controlando las operaciones y transacciones efectuadas, garantizando el desarrollo de un modelo económico eficiente con miras a mejorar la calidad de vida de toda una nación.



Mendoza, (2017) determina que “a mayor cultura tributaria mayor cumplimiento de los deberes formales y, por tanto, mayor recaudación fiscal que servirá para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos a través de obras como hospitales, escuelas, etc.”. La recaudación tributaria es un rubro proveniente de las personas naturales y jurídicas que permite solventar el gasto público y satisfacer las necesidades sociales; sin embargo, hay que tener claro que para alcanzar estas premisas no solo se requiere la participación de la ciudadanía, también es primordial la intervención del Estado, de tal forma que resulte imprescindible combatir la ausencia de concientización tributaria desde el centro de los entes públicos y la sociedad, de modo que, el cumplimiento de los deberes formales sea visto como lo que es, un aporte significativo en el desarrollo económico y social.

Mogollón, (2014), dentro de la investigación argumenta que sus entrevistados “consideran poco fiables y honestos a los funcionarios encargados de la administración de los tributos y no consideran que se procure un adecuado uso a los mismos”. Esta investigación realizada a los comerciantes de la ciudad de Chiclayo – Perú, demuestra la percepción negativa que estos tienen en cuanto al compromiso del Estado para administrar de manera responsable los tributos, motivo por el que manifiestan su rechazo a cumplir sus deberes formales pese a sus valores altruistas. Estas apreciaciones presentes en estos comerciantes son sin lugar a duda la percepción de muchas personas que realizan actividades económicas en el sector comercial alrededor del mundo y que toman la decisión de mantenerse en estado informal. Sin embargo, estas decisiones provocan una disminución en la recaudación tributaria de cada país y por tanto ocasiona un efecto desfavorable en el desarrollo económico y mejora de calidad de vida de la sociedad, tal es el caso que, Agostini y Jorratt, (2013) aseguran que “el principal propósito del sistema financiero es recaudar ingresos suficientes para el financiamiento de bienes y servicios públicos, gastos nacionales y otros rubros cuya finalidad favorezca a la sociedad”.



Por otro lado, Calsina, (2015) concluye que “el incumplimiento de los deberes formales es ocasionado por el desconocimiento de las normas tributarias y la escasa información y capacitación que reciben por parte de la Institución recaudadora de tributos; este hecho es desfavorable en la recaudación fiscal”. El sector comercial al ser una de las actividades con mayor auge en el mundo, es considerado también un sector vulnerable a incurrir en la informalidad, esto se puede apreciar con mayor facilidad en los mercados o plazas de las ciudades en donde se pueden visualizar pequeños negocios y personas ambulantes realizando actividades comerciales; muchos de ellos sin los permisos y autorizaciones pertinentes, esto se debe a la escasa formación educativa que poseen, puesto que un considerable número de ellos, sea por situaciones económicas, sociales, familiares o personales no culminan sus estudios académicos y por tanto no cuentan con los conocimientos e información necesaria para cumplir adecuadamente con sus deberes y en otros casos, los pequeños comercios prefieren hacer caso omiso a las disposiciones legales. No obstante, el poco conocimiento de la ley no exime de culpa y estos comercios situados en pequeñas y grandes ciudades de todo el mundo tienen el deber de buscar información por mínima que sea de los requisitos necesarios para iniciar su actividad y poder cumplir su compromiso social pero también es responsabilidad del Estado y la administración tributaria proveer dicha información, detectando los sectores de informalidad e implantando en ellos un nuevo modelo tributario con conocimientos suficientes para el alcance de los objetivos fiscales.

### **La formalización del sector comercial permite acceder a beneficios jurídicos y sociales**

Según estudios estadísticos presentados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), realizados a 42 países de todo el mundo, se demuestra que 17 de ellos tienen más del 50% de las actividades económicas totales en el sector informal y tan solo 4 países tienen menos del 10% en el mismo sector (Oficina Internacional del Trabajo, 2002), se



resalta que la informalidad es un estado en el que se encuentra un gran número de personas y organizaciones distribuidas por todo el mundo y que los vuelve vulnerables ante la protección jurídica y social.

La actividad comercial es una manera que tienen miles de familias en todo el mundo para percibir ingresos; sin embargo, innumerables personas que se encuentran dentro de este sector económico se resisten a tomar conciencia de la importancia que tiene la formalización no solo como fuente de ingreso nacional sino como un aporte para su crecimiento económico personal y familiar; tanto así que, Luis Santiago Alemán, (2020) establece que las personas u organizaciones formalizadas tiene beneficios; tales como, crecimiento del negocio, celebración de contratos, ser proveedores de otras compañías, fortalecimiento de su actividad a través de créditos, mayor competitividad y credibilidad en el mercado.

Si bien es cierto, estas son las ventajas más significativas a los que están sujetos aquellos que se encuentran en estado de formalidad, sin embargo, resulta preocupante que muchos, aun conociendo estos beneficios prefieran abstenerse de formalizarse debido a diversos factores, tales como, incurrir en gastos iniciales de formalización y el tiempo que conlleva todo este proceso, pago de tasas e impuestos (mensuales, semestrales o anuales) y sobre todo por la concepción negativa que tienen con respecto a la administración de estos recursos públicos, es por ello que, Mestanza y Obando, (2015) determinan que “la informalidad se debe a la desconfianza que se tiene en cuanto al destino y manejo de los tributos; trabas burocráticas y elevados costos de formalización”.

La desaprobación de contribuir con el país por la falta de confianza en un sistema honesto y confiable es irrefutablemente la base para el incumplimiento de los deberes formales y la causa principal por la que muchas personas y organizaciones del sector comercial deciden permanecer en estado informal. Son muchas las razones que producen



esta inseguridad entre los pequeños comercios, dentro de las cuales se encuentran los innumerables casos de corrupción en diferentes países y en los cuales se han visto involucrados miembros de altos cargos públicos, lo que genera una falta de confianza en el sistema tributario, la escasa transparencia sobre el uso y destino de los tributos, la desinformación que existe entre las personas que desarrollan actividades comerciales y que dejándose llevar por ideas y opiniones erróneas crean hábitos cíclicos de malas prácticas tributarias.

Sin embargo, incurrir en estos actos de desobediencia de la ley repercute en el desarrollo económico de su negocio o emprendimiento comercial y los excluye de beneficios públicos y privados. Rivera & Silvera, (2012) concluyen que “la informalidad de quienes desarrollan actividades económicas les impide acceder a créditos por parte del Sistema Financiero debido a la carencia de seguridad financiera”, son precisamente estos créditos a los que se refieren los autores, los que le permiten al comerciante impulsar y hacer crecer su negocio, pero no todo se queda ahí, puesto que este, es tan solo una de las trabas con las que se encuentran aquellos que permanecen en estado informal.

La formalización es pues, una puerta hacia grandes oportunidades de crecimiento y desarrollo laboral porque permite que el negocio muestre una mejor imagen y brinde confianza y seguridad tanto a clientes como a proveedores. Esto les da un mayor posicionamiento en el mercado y otorga la posibilidad de cumplir con mayor éxito sus objetivos.

En relación con lo antes expuesto, se concluye que la cultura tributaria es la base para el cumplimiento de los deberes formales; la formalización es menor cuando existe menos conciencia tributaria.

Las personas naturales y jurídicas formalizadas contribuyen considerablemente en el desarrollo del país porque a través del pago de tasas e impuestos a los que se encuentran



sujetos, permiten al Estado percibir los recursos económicos necesarios para inversiones en áreas como educación, salud, seguridad, vivienda, alimentación y movilidad de modo que se garantice la calidad de vida en la sociedad y la progresividad de su economía.

Además, el sector comercial es un sector económico vulnerable para infringir en la informalidad debido a la escasa conciencia tributaria que poseen, lo cual les imposibilita obtener retribuciones y beneficios públicos y privados para alcanzar la sostenibilidad y crecimiento de su negocio o emprendimiento comercial y los sitúa fuera del marco legal y por lo cual pueden adquirir amonestaciones, multas y sanciones.

En definitiva, es necesario que la Administración Tributaria detecte los sectores económicos informales y brinde la información necesaria para el cumplimiento de los deberes y es imprescindible el compromiso de todos aquellos que realizan o tienen pensado iniciar una actividad económica para conseguir el desprendimiento de las malas prácticas tributarias que se manifiestan generación tras generación.





Agostini, C., y Jorratt, M. (2013). Política tributaria para mejorar la inversión y el crecimiento en América Latina. *Series macroeconomía del desarrollo*, 7.

Alemán, L. (7 de Octubre de 2020). Formalización de empresas deberes y obligaciones.

Barranquilla, Barranquilla, Colombia.

Armas, M. E., y Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria.

*Revista electrónica de humanidades, educación y comunicación social*, 148.

Calsina, H. (2015). *Repositorio institucional UNA - PUNO*. Obtenido de Repositorio institucional UNA - PUNO:

[http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/1869/Calsina\\_Aguilar\\_Helfer\\_Valois.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/1869/Calsina_Aguilar_Helfer_Valois.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Código del Comercio. (14 de mayo de 2019). Asamblea Nacional República del Ecuador.

Quito, Ecuador.

Código Tributario. (21 de agosto de 2018). Asamblea Nacional República del Ecuador. Quito,

Ecuador.

Constitución de la República del Ecuador. (20 de octubre de 2008). Asamblea Constituyente.

Ecuador.

Harris, M. (2001). *Cultural Anthropology*. Madrid: Alianza Editorial.

Kanbur, R. (2009). Conceptualising informality: Regulation and Enforcement. *Discussion*

*Paper Series*, 2-4.

Mendoza, B. (2017). *Repositorio UCV*. Obtenido de Repositorio UCV:

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/18919/MENDOZA\\_%20EBF.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/18919/MENDOZA_%20EBF.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Mestanza, L., y Obando, D. (2015). Aplicación de estrategias de educación tributaria paradisminuir la informalidad en las microempresas del mercado de Moshoqueque,

2013. *Horizonte Empresarial*, 16-17.



Mogollón, V. (2014). *TESIS USAT*. Obtenido de TESIS USAT:

[http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/202/1/TL\\_Mogollon\\_Diaz\\_Veronica.p](http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/202/1/TL_Mogollon_Diaz_Veronica.pdf)

df

Oficina Internacional del Trabajo. (2002). Resolución Relativa al trabajo decente y la economía informal. *Conferencia Internacional del Trabajo*, (págs. 9-10). Ginebra.

Rivera, J., y Silvera, I. (Julio de 2012). *CORE AC*. Obtenido de CORE AC:

<https://core.ac.uk/download/pdf/143424269.pdf>

